



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE UNA BECA PARA EL DESARROLLO DE UN TRABAJO DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DEL VI PLAN PROVINCIAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, AÑO 2020.

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en el marco del VI Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades contra la Violencia de Género (2019-2022), y al objeto de fomentar la investigación relacionada con dicho plan, cuyo lema es “Mujeres y hombres construimos juntos la igualdad real”, convoca la presente Beca, de conformidad con las siguientes **BASES**:

Primera.- Podrán presentar solicitudes de participación las personas, individualmente o en equipos de investigación que lo deseen y acepten las presentes bases.

Segunda.- La dotación de la Beca será de 7.000 euros, que se consignan en la partida 503.231.05.481.00 del presupuesto vigente. Dicha dotación estará sometida a las retenciones que, en su caso, procedan legalmente. Dicha cantidad se prorrateará en tantas partes como se establezcan según la proposición del Jurado y los informes emitidos, atendiendo a las características del proyecto seleccionado y a los objetivos conseguidos en el calendario comprometido por la investigación.

Además del premio en metálico, se hará entrega al beneficiario/a de la beca, de una obra artística original de la ganadora del premio “Artistas por la Igualdad”, en la modalidad fotografía, año 2019.

Tercera.- Los proyectos pueden estar ya iniciados o en proceso de realización. El periodo de investigación financiado debe estar comprendido entre el **25 de septiembre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021**.

Cuarta.- Objetivos y Términos de Referencia. Se presentará un proyecto en el que se deberá identificar:

- 1- Objetivo que persiga la investigación, el cual podrá encuadrarse en uno o varios de los siguientes aspectos, relacionados con los municipios de la provincia de Valladolid de menos 20.000 habitantes:
 - Diagnóstico, con perspectiva de género, de la situación de los cuidados de las personas dependientes en la provincia de Valladolid. Este diagnóstico estará vinculado a los aspectos recogidos en los diferentes objetivos del VI Plan de Igualdad de Oportunidades y contra la Violencia de Género (Área de Estrategia Provincial, Transversalidad y Coordinación Administrativa, Área de Educación y Cultura, Área de Empleo, Área de Salud y Calidad de vida, Área de Violencia de Género).
 - Análisis del perfil de las y los cuidadores de personas dependientes de la provincia de Valladolid desde una perspectiva de género.
 - Análisis de la situación de las y los cuidadores de personas dependientes y posibilidades para capacitación profesional de jóvenes y empresas como estrategia para asentamiento de población en el medio rural.
 - Análisis y evaluación de los recursos a su disposición, necesidades y/o apoyos de las mujeres cuidadoras: formación, empleo (cuenta propia o



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

cuenta ajena), violencia de género, medidas de conciliación utilizadas y medidas/servicios utilizados por este perfil de mujeres.

- Análisis del alcance de posibles problemas detectados, causas que favorecen la desigualdad de oportunidades de las personas cuidadoras de personas dependientes en la Provincia de Valladolid y de la percepción que tiene la población del medio rural.

Una vez realizado el diagnóstico planteado en los aspectos anteriormente mencionados, el trabajo propondrá medidas correctoras e iniciativas para la mejora de la calidad de vida en los diferentes aspectos analizados: orientación formativa y socio laboral, creación de servicios asistenciales, recursos, medidas específicas e intervenciones en su caso vinculadas a las mujeres y/u hombres cuidadores de personas en situación de dependencia.

- 2- Una memoria justificativa del proyecto presentado, describiendo la fundamentación de la investigación, metodología y recursos necesarios a seguir en la misma, indicadores de evaluación, hipótesis y detección previa de carencias existentes, así como la incidencia/impacto que el trabajo a desarrollar puede suponer en la consecución del objetivo.
- 3- Un calendario del desarrollo de la investigación, señalando las actuaciones concretas a realizar y objetivos parciales a conseguir según calendario previsto.
- 4- Un presupuesto estimado de los costes que la realización del trabajo vaya a suponer.

Quinta.- Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, conforme al modelo que se incluye como Anexo I.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Titulación académica y profesional.
- Currículo vitae.
- Cualquier dato que la persona solicitante estime necesario.

En caso de ser un equipo de investigación se presentará la correspondiente documentación individual de cada una de las personas que compongan el equipo y si fuera un equipo con trayectoria una breve reseña del/de los trabajos conjuntos desarrollados.

El proyecto y el currículum vitae deberán presentarse además en formato digital.

Sexta.- Las solicitudes, proyecto y documentación se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Valladolid (C/ Ramón y Cajal nº 5), de 8,30 a 14 horas, de lunes a viernes o por cualquiera de los medios que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrán presentarse por vía telemática en la ventanilla virtual de la Diputación de Valladolid (<http://www.ventanilla.diputaciondevalladolid.es>).



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Séptima.- Los proyectos que no resulten premiados podrán retirarse por sus autores/as en el Servicio de Familia e Igualdad de la Diputación Provincial (Avda. Ramón y Cajal nº 5 de Valladolid), en el plazo de un mes desde la publicación en la web de la Diputación del fallo del Jurado (<https://subvenciones.diputaciondevalladolid.es/convocatoria-becas>). Transcurrido dicho plazo, los trabajos no retirados serán destruidos.

Octava.- El plazo de recepción de solicitudes finaliza el **25 de septiembre de 2020** (incluido).

Novena.- El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación designará el Jurado, a propuesta del Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades, cuya decisión será inapelable. El Jurado podrá declarar desierta la convocatoria.

Décima.- El Jurado para decidir el proyecto seleccionado atenderá, fundamentalmente, a los siguientes criterios:

- 1) La importancia del objetivo elegido.
- 2) Diseño metodológico (propuesta de diseño muestral), técnica e instrumentos de valoración y evaluación.
- 3) La adecuación entre el trabajo a desarrollar y los fines perseguidos.
- 4) La viabilidad de la puesta en práctica de los resultados que se obtengan.
- 5) La especial vinculación con la provincia de Valladolid, por tratarse de aspectos específicamente deficitarios en dicho ámbito.
- 6) Propuestas de mejora en el procedimiento, herramientas utilizadas, productos servicios creados, etc.

Decimoprimera.- Serán obligaciones de la persona o personas que obtengan la Beca:

a) Comunicar por escrito la aceptación de la beca en el plazo de siete días a computar desde el siguiente al de la notificación, acompañada de la siguiente documentación:

- 1) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario, así como de no tener deudas tributarias pendientes con la Diputación Provincial de Valladolid, según modelo que se acompaña como Anexo II.
- 2) Ficha de datos bancarios conformada por la entidad financiera correspondiente, según modelo que se acompaña como Anexo III.

b) Presentar informe sobre la situación del trabajo de investigación y la justificación de los gastos realizados en las condiciones que establezca el jurado una vez seleccionado el trabajo. El informe y la justificación deberán ajustarse a los términos recogidos en la memoria explicativa, salvo modificación que haya sido solicitada motivadamente y autorizada con carácter previo por la Diputación Provincial.

c) Presentar, a la finalización de la beca, un ejemplar del trabajo realizado y sus conclusiones, mecanografiado a doble espacio y debidamente encuadernado, y una copia del mismo en formato digital.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

d) Ceder a la Diputación de Valladolid todos los derechos sobre el trabajo que le pudieran corresponder en lo concerniente a su publicación.

Decimosegunda.- Esta beca será compatible con otras de la misma finalidad y naturaleza obtenidas con el proyecto presentado a esta convocatoria.

No podrá otorgarse una beca de esta convocatoria a beneficiarios de convocatorias posteriores a 31 de diciembre de 2015.

Decimotercera.- La presentación de los proyectos implica la total aceptación de las presentes bases.